

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2030

ARMENIA 21 DE JUNIO DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 056 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL DECRETA JORNADA ESPECIAL PARA  
DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL EN LA  
ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL”

(Pág. 2-3)

MUNICIPIO DE ARMENIA

## Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 056 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL DECRETA JORNADA ESPECIAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

La Alcaldesa (e) de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la constitución política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D numeral 1, Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio de Armenia.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar los Programas de Bienestar Social e Incentivos de acuerdo con las normas vigentes. Dando cumplimiento a la norma, la Administración busca elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que mediante el Decreto 2865 de 2013, se declaró como día Nacional del Servidor Público, el 27 de junio, indicando que en esta fecha debían organizarse jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio público, el buen gobierno, así mismo actividades que exalten la labor del Servidor Público.

Que la Alcaldía de Armenia, el día 23 de junio del presente año en la jornada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; llevará a cabo la Primera Jornada de Reflexión Institucional con el fin de desarrollar actividades tendientes a lograr la adecuada prestación del servicio, el fomento de los valores institucionales y la ética del servidor público.

Que en virtud de lo anterior no habrá servicio al público en las dependencias de la Administración Municipal el día 23 de junio de 2017, en el horario comprendido entre las 2:00 pm a las 6:00 pm, con excepción de aquellos que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las entidades y/o dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos de vencimiento por cuanto el 23 de junio de la presente anualidad no habrá servicio desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m.

Como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos para el 23 de junio de 2017 desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm, se reanudan al día hábil siguiente conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto:

## Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 056 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL DECRETA JORNADA ESPECIAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”****DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar Jornada Especial en el Municipio de Armenia para conmemorar el día del Servidor Público el veintitrés (23) de junio de 2017, en el horario comprendido de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., para lo cual todos los funcionarios deberán desplazarse al sitio que la administración municipal destine para tal fin, aclarando que habrá normalidad en la jornada de la mañana, esto es, de 08:00 a.m. a 12:00 m y que en horas de la tarde no habrá atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender los términos que corren respecto al día 23 de junio de 2017, en la jornada de las 02:00 p.m. a 06:00 p.m., en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos, ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal, términos que se reanudarán el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se exceptúan de lo anterior las Entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.

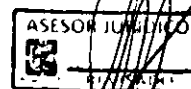
**ARTÍCULO CUARTO:** Difundir el contenido del presente Decreto en medios masivos de comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los 20 días del mes de junio de 2017.

  
Gloria Cecilia García García  
Alcaldesa (e)



Proyecto / Elaboró: Sandra L. Y. C. *SLC*  
Revisó: Audrey E. V. S. *AVS*  
Revisó: Luz A. J. V. *LAV*  
Revisó: Departamento Jurídico *Supp*  
Revisó: Asesor Jurídico